DICTAMEN UOC Nº 57/2019

LLAMADO MOPC N° 180/2009 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CAAGUAZU – YHU – VAQUERIA Y ACCESOS, SECCION II: PROG. 32+000 – PROG. 64+320, ID 153560 EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO VAQUERIA.

Asunción, 20 de noviembre de 2019.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Gerencia de Proyectos de Vialidad, por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del Contrato S.G. Ministro N° 07/2012, suscripto en el marco del llamado **MOPC N° 180/2009 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CAAGUAZU – YHU – VAQUERIA Y ACCESOS, SECCION II: PROG. 32+000 – PROG. 64+320, ID N° 153560**, con el **CONSORCIO VAQUERIA.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio"*.

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del Contrato S.G. N° 07/2012 corresponde a la Dirección de Vialidad, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al Informe Técnico del Departamento de Ejecución dependiente de dicha dirección, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico de fecha 24 de setiembre de 2019, la Gerencia de Proyectos de Vialidad UEP-MOPC, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

*El **Consorcio VAQUERIA**, contratista de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago del Interés Moratorio por atrasos en los pagos de los Certificados Nº 12-marzo/13; 13-abril/13; 14-mayo/13; 15-junio/13; 16-julio/13; 17-agosto/13; 18-setiembre/13 y 18-setiembre/13 (saldo), conforme a la cláusula 14.7 y 14.8 de la Condiciones Generales del Contrato.*

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según Resolución Ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo al numeral 14.8 y 14.7 de las Condiciones Generales del Contrato se establece que:

Liney Lugena Vera
Directora
UOC - MOPC

147 (ciento cuarenta y siete)

14.8 Retraso en los Pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el periodo de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho periodo como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

*" **14.7-PAGOS**. El contratante pagará al contratista ...b) el monto certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en el el Ingeniero haya recibido la Declaracion y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días despúes de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será retificada en el próximo pago al Contratista, y..."*

Para la realización de los cálculos de los Intereses Moratorios se observa:

1- *Para el cálculo de los intereses moratorios se utiliza las tasas interbancarias proveidos por el Banco Central del Paraguay, conforme a las condiciones contractuales.*
2- *La cláusula CGC 14.7 establece el plazo para el pago de la factura será de 56 dias, calculándose la mora a partir de dicho plazo.*
3- *Los montos de las Retenciones se obtienen del monto calculado en cada factura pagada.*
4- *Los días imputables al contratista se establecen en cada caso, estudiándose si por hubo alguna falta de gestión del contratista que causo demora en el proceso de pago del expediente.*
5- *A fin de realizar las verificaciones al Monto solicitado cuenta con Informes de la Dirección de Contaduría y de Finanzas: Memorándum Nº 340/2014 de la Dirección de Contaduría y el Memorándum 546/2014 de la Dirección de Finanzas, Informe Nº 23/2018 de la Dirección Técnica de Control Interno del Gabinete del Ministro, así como también el Dictamen D.A.J Nº 1914 de fecha 10/11/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*

*La aplicación del cálculo **de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

a) *Mes/Año correspondiente al certificado*
b) *Certificado Nº*
c) *MEU Nº: Numero de Mesa de Entrada Única del MOPC*
d) *Año de la Mesa de Entrada Única del MOPC.*
e) *Fecha de Ingreso al MOPC*
f) *Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor.*
g) *Fecha correspondiente al plazo para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 56 días establecidos para efectuar el pago*
h) *Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.*
i) *Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.*
j) *Monto correspondiente al IVA de la Factura.*
k) *Monto de la Factura sin IVA.*
l) *Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.*
m) *Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.*
n) *La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.*

Lincy Lucena Vera
Director
UOC - MOPC

ñ) *Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de plazo para el pago de factura (obligación).*

o) *Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados, entre otros. En este caso no aplica.*

p) *Días para el pago de Intereses, se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días imputables al contratante.*

q) *Mes que corresponde a la Fecha Prevista de Pago (g).*

r) *La tasa de interés utilizada corresponde a las tasas interbancarias proveídos por el Banco Central del Paraguay, conforme a las condiciones contractuales.*

(s) *Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes de la obligación, por los días para el pago de Intereses, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios y dividido por 100.*

FORMULA UTILIZADA PARA EL CÁLCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM = \frac{(\text{Tasa de int en \%}) \times (\text{Monto fact.} - \text{iva} - \text{ret.}) \times \text{días para el pago de Intereses}}{365 \times 100} = \frac{(r) \times (m) \times (p)}{365 \times 100}$$

El monto resultante conforme a los antecedentes y verificaciones, alcanza ***Gs. 152.197.502 (Guaraníes, Ciento Cincuenta y Dos millones, Ciento Noventa y Siete mil Quinientos Dos)*** *IVA incluido.*

CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL RETRASO EN LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS

EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO VAQUERIA
M.E.U Nº: 33538/19
LLAMADO Nº: MOPC Nº 180/2012 — CONTRATO SG MINISTRO N° 07/2012

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
							FACTURA											INTERES MORATORIO	
MES/AÑO	CERTIFICADO Nº	MEU Nº		FECHA INGRESO MOPC	DÍAS ESTABLECIDOS	FECHA DE PLAZO F/PAGO DE FACTURA	Nº	MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO FACT.S/IVA	RET. CAUCIONAL	MONTO TOTAL SIN IVA Y RETENCIÓN	FECHA DE ACREDIT.	DÍAS IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DÍAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DÍAS PARA PAGO DE INTERESES	DEL MES CORRESPONDIENTE A LA OBLIGACIÓN	TASA BCP	TOTAL A PAGAR
		Numero	Año			g= (e+f)			Según se indica en la factura	k= (i) - (j)	Según se indica en la factura	m= (i)-(j)-(l)		ñ= (n) - (g)		(p)=(ñ)-(o)	q=(g)	interbancari	r=(m)*(p)*(r)/365/100
mar-13	12	17.665	2013	18/04/2013	56	13/06/2013	002-001-5	1.677.365.007	152.487.728	1.524.877.279	83.868.250	1.441.009.029	21/10/2013	130	-	130,00	jun-13	4,84	24.840.627
abr-13	13	21.730	2013	20/05/2013	56	15/07/2013	002-001-9	3.791.486.153	344.680.559	3.446.805.594	191.990.598	3.254.814.996	11/10/2013	88	-	88,00	jul-13	4,86	38.137.514
may-13	14	29.760	2013	16/07/2013	56	10/09/2013	002-001-11	2.761.550.340	251.050.031	2.510.500.309	140.493.807	2.370.006.502	28/11/2013	79	-	79,00	sep-13	4,68	24.006.543
jun-13	15	32.707	2013	12/08/2013	56	07/10/2013	001-001-2	4.243.819.112	385.801.737	3.858.017.375	214.607.246	3.643.410.129	28/11/2013	52	-	52,00	oct-13	4,60	23.876.814
jul-13	16	32.887	2013	13/08/2013	56	08/10/2013	002-001-3	4.305.785.106	391.435.010	3.914.350.096	217.705.546	3.696.644.550	28/11/2013	51	-	51,00	oct-13	4,60	23.759.803
ago-13	17	37.297	2013	30/09/2013	56	25/11/2013	002-001-4	4.388.846.181	399.986.016	3.989.860.165	221.858.599	3.768.001.566	28/11/2013	3	-	3,00	nov-13	4,90	1.517.524
sep-13	18	41.410	2013	01/11/2013	56	27/12/2013	002-001-7	168.211.565	15.291.960	152.919.605		152.919.605	30/12/2013	3	-	3,00	dic-13	4,90	61.587
sep-13	saldo 18	44.611	2013	01/11/2013	56	27/12/2013	002-001-8	6.258.313.655	568.937.605	5.689.376.050	323.742.551	5.365.633.499	30/12/2013	3	-	3,00	dic-13	4,90	2.160.954
																	Total Gs. s/IVA		138.361.365
																	Monto IVA		13.836.137
																	Monto Total con IVA		152.197.502

Observaciones:

-Días establecidos para el pago: igual a 56 días, establecido en la clausula CGC 14.7-PAGOS, calculandose la mora a partir de dicho plazo.

-Retenciones: se obtiene del monto calculado en la factura correspondiente

-Tasa de Interes: Establecido en las CGC-Clausula 14.8, conforme a lo mencionado en el informe se adoptan para el cálculo las tasas interbancarias.

Lincy Lucena Ver
Directora
UOC MOPC

146 (ciento cuarenta y seis)

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

Que, el **CONSORCIO VAQUERIA**, manifestó su conformidad al monto total de los intereses moratorios, a través de la Nota de fecha 9 de setiembre de 2019.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe Nº 48/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)..."*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

CIRCULAR DNCP N° 08/2017

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro N° 07/2012,** suscripto en el marco del llamado **MOPC N° MOPC N° 180/2009 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO CAAGUAZU – YHU – VAQUERIA Y ACCESOS, SECCION II: PROG. 32+000 – PROG. 64+320, ID N° 153560. EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO VAQUERIA.**

Sra. **LINCY ROMINA LUCENA VERA**
Directora
Unidad Operativa de Contratación